



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado 001 Laboral De Pequeñas Causas De Sincelejo - Sucre

Estado No. 83 De Lunes, 7 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001410500120200018100	Ordinario	Gissela Enith Sanchez Ramirez	Flamingo	04/09/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Demanda - Conceder El Término De Cinco (5) Días A Efectos De Que La Parte Demandante Pueda Subsanan Los Defectos Que Presenta - Reconoce Personería.
70001410500120160044300	Ordinario	Grecia Benitez Vasquez	Jaime Rua Restrepo	04/09/2020	Auto Ordena - Se Decreta La Nulidad De Todo Lo Actuado Hasta El Auto Del 02 De Octubre de 2018, Se Tiene Al Demandado Jaime Alberto Rua Restrepo Notificado Porconducta Concluyente Del Auto Admisorio De La Demandan El Día 28 De

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 7 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9f240734-5ab6-4474-987d-e2fedb25b93c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado 001 Laboral De Pequeñas Causas De Sincelejo - Sucre

Estado No. 83 De Lunes, 7 De Septiembre De 2020

					Febrero Delaño 2020, Se Levanta Medidas Cautelares, Se Ordena Entrega De Depositos Judiciales, Se Fija El Día Veintiocho (28) De Septiembre De 2020 Alas 10:00 Am, Como Fecha Y Hora Para Celebrar Audiencia De Que Trata Elartículo 72 Del C.P.T. Y De La S.S., La Cual Se Realizará De Manera Virtual Y Se Requiere A Las Partes
70001410500120140019200	Ordinario	Miriam Del Socorro Mendez De Montes	Ugpp	04/09/2020	Auto Requiere - Requerir A La Gobernación De Sucre - Modificar La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante,

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 7 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9f240734-5ab6-4474-987d-e2fedb25b93c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado 001 Laboral De Pequeñas Causas De Sincelejo - Sucre

Estado No. 83 De Lunes, 7 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001410500120200017100	Tutela	Jesus Manuel Cardenas Mendoza	Veolia.	04/09/2020	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Se Concede Impugnacion

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 7 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9f240734-5ab6-4474-987d-e2fedb25b93c